



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 19 de MARZO del 2025

Que, mediante Resolución Ministerial N° 895-2018/MINSA NTS N° 143 – MINSA/2018/DGIESP se aprueba la “Norma Técnica De Salud para la Prevención y Control de la Coinfección Tuberculosis y Virus de la Inmunodeficiencia Humana en el Perú”;

Que, con la Resolución Ministerial N° 860-2024-MINSA/ NTS N° 217/MINSA/DGIESP se aprueba la “NTS, para la Estrategia de Notificación Asistida de Contactos de Personas con el Virus de Inmunodeficiencia Humana”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 792-2017-GRC/DIRESA/DG del 17 de Julio 2017, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar la designación del Centro de Salud “Alberto Barton” como CENTRO DE REFERENCIA PARA TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL DE GRAN ACTIVIDAD (TARGA), con la finalidad de realizar la atención integral de las Personas Viviendo con VIH/SIDA (PVVS) de la DIRESA CALLAO;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 533-2019-GRC/DIRESA/DG del 21 octubre 2019, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar la designación de los Centros de Salud C.S.M.I Pachacútec Perú -Corea (I-4), C.S Bellavista-Perú Corea (I-4), C.S. Néstor Gambetta (I-4), C.S. Acapulco(I-4) C.S. Márquez (I-4) y C.S. Villa Los Reyes (I-4) de la Dirección Regional de Salud del Callao como centros de referencia para tratamiento antirretroviral del virus inmunodeficiencia humana (TARV), con la finalidad de realizar la atención integral de las gestantes reactivas a VIH en su control Prenatal, sus hijos expuestos, sus contactos; así como de las Persona Viviendo con VIH (PVV) cumpliendo las funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2024-GRC/DIRESA/DG del 01 de marzo 2024, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar la Inclusión del C.S Mi Perú, como CENTRO DE REFERENCIA PARA TATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL (TAR) DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) con la finalidad de realizar la atención integral de las gestantes reactivas a VIH en su control Prenatal, sus hijos expuestos, sus contactos; así como de las Persona Viviendo con VIH (PVV);

Que, en el Informe Técnico N° 002- GRC/DIRESA/ESRITS-VIH/SIDA, elaborado por el Jefe (e) de la Dirección de Atención Integral en Salud, concluye: De acuerdo en lo descrito en las fichas técnicas del Compromiso de Mejora N° 36, es necesario los actos resolutivos emitidas hasta antes del 30 de marzo, que permitirá el cumplimiento de las fuentes auditable.

Estando a lo dispuesto y con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172 -2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Continuidad de los siguientes Centros de Salud: C.S. Acapulco, C.S. Néstor Gambetta, C.S. Alberto Barton, C.S Bellavista Perú Corea, C.S. Márquez, C.S. Villa Los Reyes, C.S.M.I Pachacútec Perú Corea y C.S. Mi Perú como Centros de Referencia para la atención de personas con VIH, personas en PrEP, y/o personas con hepatitis B en tratamiento (Centros TAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° FECHA:.....



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 19 de MARZO del 2025

VISTOS:

Informe Técnico N° 002 -2025-GRC/DIRESA/ESRITS-VIH/SIDA, de fecha 07 de marzo del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Dirección de Atención Integral en Salud; Memorando N° 578-2025-GRC/DIRESA/DESP/DAIS/UTESR/ESRITS-VIH/SIDA, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; y,



CONSIDERANDO:

Que los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es del interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;



Asimismo, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante los artículos 79° y 87° de la precitada ley, faculta a la Autoridad de Salud a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, para así cumplir con las medidas sanitarias que la Autoridad de Salud competente determine;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 28243, que amplía y modifica la Ley N° 26626 sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual, establece "Declárese de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de transmisión sexual (ITS);

Que, con Acuerdo del Consejo Regional N° 069-2007, de fecha 02 de agosto de 2007, el Consejo del Gobierno Regional del Callao acuerda" 1. Declarar como prioridad del Gobierno Regional del Callao la lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y/as infecciones de transmisión sexual (ITS) (...)", en la Región Callao;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1138-2019-MINSA se aprueba la NTS N° 159- MINSA /2019/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH, Sífilis y Hepatitis B";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 882-2020-MINSA se aprueba la NTS N° 167-MINSA/2020/DGIESP" Norma Técnica de Salud de Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana VIH);

Que con la Resolución Ministerial N° 1024-2020-MINSA se aprueba la NTS N° 169-MINSA-2020-DGIESP "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 576-2023/MINSA se aprueba la NTS N° 204-MINSA/DGIESP-2023 'Norma Técnica de Salud' Prevención Combinada del Virus de la inmunodeficiencia Humana para Poblaciones en Alto Riesgo";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO